



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

0074

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01709622-3 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente José Alfredo ESPÍNDOLA (Código N° 3945), D.N.I. N° 11.316.419, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Inspector de Policía Municipal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección General de Tránsito.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de baja, al agente no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios y debe aceptarse la renuncia al 31 de mayo de 2021.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Acéptese, al 31 de mayo de 2021, la renuncia al cargo del agente José Alfredo ESPÍNDOLA (Código N° 3945), D.N.I. N° 11.316.419, Personal Permanente, con Funciones de Inspector de Policía Municipal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección General de Tránsito, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto.

Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



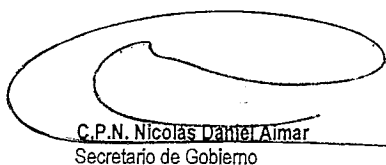
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0074

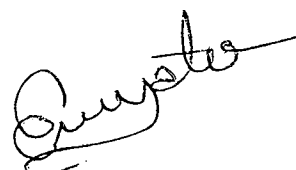
DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

Art. 4°: Refrédese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.



C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación